

Contratación tres peones de Servicios múltiples en Esteribar

Esta convocatoria se registrá por las siguientes,

BASES

1.- Normas generales.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la contratación de personas desempleadas, en el marco del programa de contratación de personas desempleadas para 2024, Resolución 251/2018 de 7 de marzo, para la realización de trabajos y serviciosde interés general y social y, en el caso de Esteribar, para la contratación de **TRES PEONESDE SERVICIOS MÚLTIPLES** para trabajos propios de la brigada de servicios múltiples del Ayuntamiento de Esteribar durante un periodo seis meses.

1.2. Las retribuciones serán las básicas correspondientes al nivel D de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa vigente y en proporción a su jornada de trabajo, con los complementos que en cada momento estén establecidos en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento.

1.3. Se establece un período de prueba de dos meses, en el que el Ayuntamiento podrá resolver o rescindir la relación contractual para el caso de que los resultados obtenidos no satisfagan las pretensiones del Ayuntamiento en lo referente con las actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

1.4. Los aspirantes, que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten seleccionado en esta convocatoria, serán afiliado y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.5. El trabajo se realizará a jornada completa. El régimen de jornada y horario se adaptará en todo momento a las necesidades del Servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.6. Sin ánimo exhaustivo, serán funciones del puesto de trabajo, entre otras, las siguientes:

–Servicios múltiples relacionados con las actividades propias de la brigada de mantenimiento general de instalaciones y obras, seguimiento de su buen funcionamiento, conservación y mantenimiento de las mismas.

–Trabajos de albañilería en general y de mantenimiento de las dependencias municipales, de las instalaciones y almacenes; así como de pintura.

–Manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria, herramienta y utillaje municipales.

–Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: Postes, señales, farolas, bancos, fuentes, etc.

–Traslado y colocación de mobiliario y enseres. Montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos.

–Conducción de vehículos y manejo de maquinaria.

–Realizar diversas labores de mantenimiento y reparación de infraestructura y dependencias municipales: fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, mecánica, limpieza, apertura y cierre de zanjas.

–Realizar nuevas instalaciones y acciones de mejora que les sean encomendadas dentro de su nivel, así como realizar labores de mantenimiento básico y conservación de los vehículos que usen en el trabajo.

–Seguimiento labores de mantenimiento de los equipos de cloración como de los respectivos depósitos de agua para consumo en los pueblos cuya competencia corresponda al Ayuntamiento.

–Realizar la limpieza viaria que se le encomiende utilizando para ello los medios disponibles por el Ayuntamiento de Esteribar.

–Colaborar en la preparación y limpieza de las fiestas y actos culturales programados por el Ayuntamiento de Esteribar y sus concejos, así como en los actos en los que el Ayuntamiento de Esteribar colabore o patrocine.

–Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento cuando sean requeridos y coordinación con los servicios externos cuando se requiera personal especializado.

Igualmente serán propias del cargo de servicios múltiples, las siguientes tareas generales:

–Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.

–Comunicar puntualmente al encargado deficiencias, averías y desperfectos detectados en las infraestructuras, dependencias y equipamientos municipales, así como fomentar y colaborar en la mejora de servicios proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.

–Conocer y aplicar las normas, procedimientos y especificaciones establecidas para la realización de su trabajo.

–Adecuarse a las exigencias que con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del programa de trabajo establecido y las necesidades del servicio.

–Tareas de control y seguimiento de cumplimiento de ordenanzas municipales y labores de inspección urbanística y medioambiental vigilando y recibiendo el cumplimiento de normativa sobre licencias y obras, ocupación de la vía pública, vertidos, etc.

–Revisión del correcto estado de las vías y espacios públicos, así como el estado de inmuebles municipales proponiendo las necesarias tareas de mantenimiento y/o mejora.

–Prestación de servicios municipales de cualquier tipo y cualesquiera otras labores que le sean encomendadas por la Alcaldía u órganos delegados, todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.

2.- Requisitos de las personas participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Hallarse en posesión del carnet de conducir clase B.

g) La persona que sea contratada deberá estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Navarro de empleo Nafar Lansare, con domicilio en municipios de Esteribar, Valle de Erro, Ezcabarte y Valle de Anue.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.- Instancias y plazo de presentación.

3.1. Las solicitudes (original y copia) para participar en la convocatoria, dirigidas al Ayuntamiento de Esteribar, deberán presentarse, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el Registro General del Ayuntamiento de Esteribar, avenida Roncesvalles 13, C.P. 31630, desde el **27 de febrero hasta el 10 de marzo de 2024, ambos inclusive**. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. A la solicitud (ajustada al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo II) se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en el apartado c) de la base segunda.

c) Fotocopia compulsada de carnet de conducir clase B.

d) Justificante de abono de tasas.

e) Certificados originales o copias autenticadas acreditativas de los méritos alegados que deban ser valorados en la fase de concurso, señalando los méritos que se alegan e la instancia para dicha fase.

Dentro de esta documentación se presentará, si se posee, la correspondiente al nivel de euskera.

Además de la anterior documentación, los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación la acreditación de la condición de minusválido y del grado de discapacidad, expedida por órgano competente. A quien no la presentare en este momento, no se le tendrá en cuenta a la hora de los llamamientos. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

4.- Tasas.

Se deberán abonar las tasas de 4,50 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen mediante ingreso en la cuenta de Caixabank número ES46/2100/5168/9021/0007/9976. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión de la persona aspirante.

5.- Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, www.esteribar.org.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los dos días hábiles siguientes, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.2. Terminado el plazo de reclamaciones y, en su caso, una vez resueltas estas, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, junto con la fecha, hora y lugar de realización de la prueba de selección teórico-práctica prevista en la convocatoria.

5.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

5.4. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación obtenida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas, si bien su composición definitiva puede quedar fijada en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas:

- Presidente: D. Guillermo Larrayoz Otazu, Alcalde del Ayuntamiento de

Esteribar-Suplente: Concejal/a en quien delegue.

- Vocal primera: D. Raúl Pérez Pérez, concejal del Ayuntamiento de Esteribar.

Suplente: Concejal/a en quien delegue.

- Vocal segunda: Dña. Edurne Miguel Zufiaurre, agente de desarrollo comarcal de Cederna Garalur.

Suplente: Dña. Edurne Crespo Montes, trabajadora del Ayuntamiento de Esteribar.

- Vocal tercero: D. Iñaki Muñoz Oroz, encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Esteribar.

Suplente: D. Juan Carlos Gamba Barbarin, empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Esteribar.

- Vocal secretario: D. Julen Ros Induráin, secretario del Ayuntamiento de Esteribar.

Suplente: Persona en quien delegue.

6.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Esteribar, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se publicará en tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del presidente y del secretario.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el presidente podrá hacer uso del voto de calidad.

7.- Desarrollo del proceso de selección.

7.1.- Fase de concurso. Máximo 40 puntos.

La fase del concurso consistirá en la calificación por el Tribunal de los méritos alegados por las personas aspirantes, siendo la valoración máxima de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

FORMACIÓN: (Máximo 15 puntos).

- Titulación Reglada:

+ Grado Medio o FP I en: electricidad, fontanería, jardinería, mantenimiento de edificios o albañilería. **4 puntos.**

+ Grado Superior, FP II o ingeniería en electricidad, fontanería, jardinería, mantenimiento de edificios o albañilería. **5 puntos.**

+ Grado Medio o FP I en otras especialidades relacionadas con el puesto como: soldadura, mantenimiento, mecatrónica, carpintería, etc. **3 puntos**.

+ Grado Superior, FP II o ingeniería en otras especialidades relacionadas con el puesto como: soldadura, mantenimiento, mecatrónica, carpintería, etc. **4 puntos**.

+ Certificado de Profesionalidad en: electricidad, fontanería, jardinería, mantenimiento de edificios o albañilería. **3 puntos**.

+ Certificado de Profesionalidad en otras especialidades relacionadas con el puesto como: soldadura, mantenimiento, mecatrónica, carpintería, etc. **2 punto**.

- Cursos o formación complementaria en materias relacionadas con el puesto: Electricidad, fontanería, jardinería, albañilería, manejo de herramientas y maquinaria, soldadura, mantenimiento, mecatrónica, carpintería, PRL, etc. Por cada 60 horas, **0,5 puntos** (el curso, para que compute, debe ser de un mínimo de 30 horas de duración), hasta un máximo de **5 puntos**.

EXPERIENCIA: (Máximo 15 puntos).

- Por cada año trabajado tanto en Administración Pública como en empresa privada como empleado de servicios múltiples o en puestos directamente relacionados con los gremios de jardinería, mantenimiento de edificios, electricidad, fontanería, albañilería o construcción. **3 puntos hasta un máximo de 12**.

- Por cada año trabajado en otros campos relacionados con el puesto, como pintura, carpintería, soldadura, calderería, mecánica, etc. **1,5 puntos hasta un máximo de 6**.

EUSKERA: (Máximo 10 puntos).

- Las personas aspirantes que acrediten mediante titulación o certificado oficialmente reconocido disponer de un nivel oral C1: **10 puntos**.

- Las personas aspirantes que acrediten mediante titulación o certificado oficialmente reconocido disponer de un nivel oral B2: **8 puntos**.

- Las personas aspirantes que acrediten mediante titulación o certificado oficialmente reconocido disponer de un nivel oral B1: **6 puntos**.

- Las personas aspirantes que acrediten mediante titulación o certificado oficialmente reconocido disponer de un nivel oral A2: **4 puntos**.

- Las personas aspirantes que acrediten mediante titulación o certificado oficialmente reconocido disponer de un nivel oral A1: **2 puntos**.

Se ofertará, a las personas que así lo soliciten en la solicitud de participación en la convocatoria, la posibilidad de realizar una prueba que determine el nivel oral de euskera.

7.2. Fase de oposición. Máximo 60 puntos.

La fase de oposición consistirá en lo siguiente:

7.2.1. Prueba teórica.

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de cuarenta minutos, a un cuestionario de 25 preguntas con un máximo de cuatro alternativas de respuesta, de las que solo una de ellas será válida, sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 25 puntos penalizándose los errores con 0,25 del valor de cada pregunta por cada respuesta errónea.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto ni el uso de máquinas calculadoras u otro material y las personas aspirantes podrán estar provistas únicamente de un bolígrafo de tinta azul o negra.

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, así como el resultado de los méritos.

Las seis personas aspirantes que obtengan la mejor puntuación, serán convocadas señalando la fecha y lugar de celebración de una prueba práctica y una entrevista, desarrolladas en el apartado siguiente

7.2.2. Prueba práctica y Entrevista.

Las personas que obtengan las seis mejores puntuaciones en la prueba teórica realizarán una prueba práctica basada en el temario reflejado en el Anexo I y valorada con una puntuación máxima 25 puntos. Ese mismo día se realizará una entrevista sobre las aptitudes relacionadas con el puesto de trabajo, valorándose la misma con una puntuación máxima de 10 puntos.

7.3. El total de la puntuación por las fases de concurso y oposición será de un máximo de cien puntos.

7.4. La convocatoria para la prueba teórico-práctica y para la entrevista se realizará mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quienes no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas-

7.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.6. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los resolverá el Tribunal Calificador atendiendo a la mayor nota obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.

8.- Relación de personas por orden de puntuación

8.1. Relación de personas por orden de puntuación.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la página web municipal la relación de personas por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al alcalde para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Con dicha relación se configurará a su vez la relación o lista para posibles contrataciones temporales para el periodo de contratación de los 6 meses.

8.2. Quien resulte propuesto, es decir, las personas aspirantes con las tres mejores puntuaciones, deberán aportar en el plazo de cinco días naturales a partir de la publicación de la relación de personas aprobadas los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del cargo. En el caso de haber alegado minusvalía, deberá aportar una acreditación de la misma y de compatibilidad con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competente.

Una vez aportada dicha documentación, se procederá a la formalización del contrato.

Si alguna de las personas aspirantes propuestas no presenta dichos documentos, o resultara no ser apta para el puesto, no podrá ser nombrada y se procederá a cubrir tales bajas con la aspirante inmediatamente siguiente en la relación de personas aprobadas, previa presentación por parte de esta de los documentos anteriormente citados.

9.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Esteribar, 26 de febrero de 2024.-El alcalde, Guillermo Larrayoz Otazu.

ANEXO I

Tema 1.- Reglas básicas de aritmética y geometría.

Tema 2.- Reglas básicas de escritura y ortografía.

Tema 3.- Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas.

Tema 4.- Conocimientos de soldadura y manejo básico de maquinaria de ajuste.

Tema 5.- Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y Alicatado. Encofrados y Levante de muros.

Tema 6.- Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.

Tema 7.- Circuitos de alumbrado básico: Interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 8.- Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: Sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas.

Tema 9.- Comprensión de esquemas eléctricos y de fontanería.

Tema 10.- Manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos.

Tema 11.- Mantenimiento de edificios y mobiliario urbano. Pintura.

Tema 12.- Municipio de Esteribar: Denominación y ubicación de los concejos y de los núcleos y datos de población.

Tema 13.- Conocimientos de geografía del valle de Esteribar.

Tema 14.- Conocimientos básicos sobre mantenimiento y manipulación de aparatos de cloración y sistemas de abastecimiento de agua para consumo de boca.